

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 054 de 2012

“Por medio de la cual se concede reingreso a un estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante comunicación escrita, el joven **JULIO CESAR HERNÁNDEZ PEREZ (412-1102837058)**, solicitó reingreso al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,
- Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 22 de noviembre de 2012 (Acta No. 032 de 2012), después de hacer el respectivo análisis, autorizó el reingreso del joven **JULIO CESAR HERNÁNDEZ PEREZ (412-1102837058)**, al IV semestre del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,
- Que las razones se analizaron y se verificó su situación académica, las cuales fueron consideradas y ajustadas a los artículos 17y 26 del Acuerdo 01 del 2010 (Reglamento Estudiantil),

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Aceptar el reingreso del joven **JULIO CESAR HERNÁNDEZ PEREZ (412-1102837058)**, al IV semestre del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, para el período 01 de 2013, pudiendo cursar las siguientes Asignaturas del Plan de Estudios vigente:

ASIGNATURAS	CODIGO	CREDITOS	SEMESTRE
BIOQUIMICA	440831	3	II
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION	40441273047211	3	III
CONTABILIDAD	441140	2	IV
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	441240	3	IV
HIGIENE Y SEGURIDAD	442140	2	IV
LEGISLACION FARMACEUTICA	442640	2	IV
FARMACIA MAGISTRAL	442740	3	IV
Total créditos a matricular		18	

ARTÍCULO 2º. El solicitante puede continuar desarrollando sus semestres posteriores según el Plan de Estudios actual.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintidós (22) días de noviembre de 2012.

GLADYS ALVAREZ SAMPAYO
Presidenta

CLARYBEL MIRANDA MELLADO
Secretaria ad - hoc

